

establecido, sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 6 de abril de 1992.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

## ANEXO

Expediente	Empresa/Localización
AS/0060/132 AS/0065/132 AS/0066/132	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE ASTURIAS «Indrill, S. A.» Mieres. «Thyssen Fundición, S. A.» Mieres. «Thyssen Perfiles, S. A.» Mieres.
AS/0250/P01	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ASTURIAS «Proyectos Hosteleros y Turísticos, S. A.» Peñamellera Baja.
S/0097/P04	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANTABRIA «Botella Blanca, S. A.» Ramales de la Victoria.
VA/0148/P07 VA/0149/P07	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN <i>Provincia de Valladolid</i> «Fernández Pasalodos, S. A. T.» Portillo. «Congelados Santovenia, S. A.» Santovenia de Pisuerga.
CO/0166/P08	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Córdoba</i> «Conma, S. L.» Córdoba.

**8639** RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en la Zona de Promoción Económica de Andalucía.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de la Zona de Promoción Económica de Andalucía;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril de 1989 y 26 de marzo de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a la citada Zona de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 6 de abril de 1992.-La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

## ANEJO

Expediente	Empresa/localización
AL/0001/P08 AL/0107/P08	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Almería</i> «Rivaspunt, Sociedad Anónima» (Fiñana). «Almería Stone, Sociedad Anónima» (Cuevas de Almanzora).

**8640** RESOLUCION de 14 de abril de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada 34.ª de Apuestas Deportivas a celebrar el día 26 de abril de 1992.

De acuerdo con el apartado 6 de la norma 6.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio), el fondo de 92.267.541 pesetas correspondiente a premios de categoría cuarta de la jornada 32.ª de la temporada 1991-1992, celebrada el día 12 de abril de 1992, y en la que los acertantes de dicha categoría no percibieron el premio por corresponderles una cantidad inferior a 175 pesetas, se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 34.ª de la temporada 1991-1992, que se celebrará el día 26 de abril de 1992.

Madrid, 14 de abril de 1992.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**8641** RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (solo tonos), marca «Indelec», modelo PG-32B.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, la Empresa «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio, Parque Tecnológico, parcela 108, código postal 48016, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al receptor buscapersonas (solo tonos), marca «Indelec», modelo PG-32B, con la inscripción E 97 92 0004, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 6 de febrero de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones,

en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Receptor buscapersonas (sólo tonos).  
Fabricado por: «Indelec. Sociedad Anónima», en España.  
Marca: «Indelec».  
Modelo: PG-32B.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989.

Con la inscripción 

E	97 92 0004
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 6 de febrero de 1992.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**8642** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de la «Cabeza de disparo» de cilindros de CO<sub>2</sub> para uso en balsas salvavidas inflables. Marca «Thanner DK 88».*

Como consecuencia del expediente iniciado a instancia de «Thanner and Company», con domicilio en Randersvej 8-10 DK-6700 Esbjerg - Denmark, solicitando la homologación de cabezas de disparo para su uso en balsas salvavidas, importadas de Dinamarca y fabricadas por la firma «Thanner and Company» de Dinamarca.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas aportadas por el solicitante a la Comisión de pruebas de la Zona Centro, y comprobando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en las reglas 38 y 39 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, 1974 enmiendas de 1983.

Esta Dirección general, ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Cabeza de disparo.  
Marca/modelo: «Thanner/DK 88».  
Número homologación: 03/0292.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1995.

Madrid, 20 de febrero de 1992.-El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

**8643** *RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula mecánica pesapersonas, modelo «Atlántida S-11», fabricado por la firma «Básculas y Balanzas Año Sayol, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jaume Puigvert, números 13-15, 08024 Barcelona, con Registro de Control Metrológico número 0149.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas y Balanzas Año Sayol, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Jaume Puigvert, números 13-15, 08024 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula mecánica pesapersonas, modelo «Atlántida S-11», este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de «Básculas y Balanzas Año Sayol, Sociedad Anónima», de la báscula mecánica pesapersonas modelo «Atlántida S-11», cuyas características metrológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 150 kilogramos.  
Alcance mínimo: 5 kilogramos.  
Escalón real: 200 gramos.

Escalón de verificación: 200 gramos.  
Número de escalones: 750 gramos.  
Clase de precisión: (III)

Segundo.-El signo de aprobación de modelo será:

0149
------

92008
-------

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Clase de precisión.

Número de serie y año de fabricación.

Alcance máximo, en la forma: Máx=

Alcance mínimo, en la forma: Mín=

Escalón real, en la forma: d=

Escalón de verificación, en la forma: e=

Signo de aprobación de modelo.

Indicación suplementaria: «Prohibido para la venta directa al público».

Cuarto.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 24 de febrero de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**8644** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña y las Comunidades de Regantes del Canal de Piñana y del Canal Algerribalguer, en materia de aprovechamientos hidráulicos.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña y las Comunidades de Regantes del Canal de Piñana y del Canal de Algerribalguer, el día 8 de febrero de 1992, un Convenio de colaboración en materia de aprovechamientos hidráulicos, en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de febrero de 1992.-El Director general, Adrián Baltanás García.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ARAGON Y CATALUÑA Y LAS COMUNIDADES DE REGANTES DEL CANAL DE PIÑANA Y DEL CANAL ALGERIBALGUER, EN MATERIA DE APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS**

En las instalaciones del embalse de Santa Ana en Castillonroy (Huesca), a ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, se reúnen los Organismos y Entidades que siguen, representados por los señores que se indican, para proceder a la firma del presente Convenio de colaboración entre:

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, representado por el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

La Diputación General de Aragón, representada por el ilustrísimo señor don Luis Acín Boned, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

La Generalidad de Cataluña, representada por el ilustrísimo señor don Joaquín Molins Amat, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

La Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana, representada por el ilustrísimo señor don Antonio Siurana Zaragoza, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Lleida.